

12 de mayo de 2021

CARTA CIRCULAR NÚM. 010-2021

ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS) Y SECRETARIOS(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO

Juan Carlos Blanco Urrutia

Director

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR NÚM. 004-2021 DE 1 DE MARZO DE 2021 FECHA DE RADICACION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021-2022 ANTE LA OGP

BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 2.097 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", (en adelante "Código") la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha establecido las guías generales para la confección del Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de los Municipios y la administración del mismo. Esta normativa constituye los requisitos mínimos con los que deberán cumplir todos los municipios.

APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular serán aplicables a todos los Municipios de Puerto Rico.

DISPOSICION NORMATIVA

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha determinado modificar la fecha de radicación del presupuesto ante nuestra Oficina, según dispuesta en el acápite I(B) de las Disposiciones Normativas de la Carta Circular Núm. 004-2021(CC-004-2021) emitida el pasado 1 de marzo de 2021.

La CC-004-2021 establece que la fecha de radicación del presupuesto ante la OGP es el 13 de mayo de 2021. Sin embargo, tomando en consideración que, a esta fecha, algunas agencias no han sometido los estimados de ingresos finales para la confección del presupuesto, hemos determinado que la fecha de radicación del presupuesto ante la OGP será no más tarde del 27 de mayo de 2021, según dispone el Código para someter el presupuesto ante la Legislatura Municipal.

Ay.

Se mantienen inalteradas las demás disposiciones normativas contenidas en la CC-004-2021, sus anejos y el Calendario Presupuestario Año Fiscal 2021-2022, **excepto la fecha de radicación ante la OGP.** Le recordamos que de su Municipio requerir asistencia técnica, debe de comunicarse a la Directoria de Gerencia Municipal al número (787) 725-9420 o solicitar por escrito por medio del correo electrónico: presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

El cumplimiento de la norma que aquí se establece es de carácter mandatorio de acuerdo con las facultades conferidas a la OGP en el Código Municipal de Puerto Rico. Recabamos de ustedes su mayor cooperación para el fiel cumplimiento con esta directriz.